



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°008 -2018-GORE.ICA-PETACC/OA**

Ica, 19 de Julio de 2018

**VISTO:**

La Nota N° 065-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, recomienda la donación de un (01) bien mueble dado de baja por el PETACC y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial y Transporte del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N°008-2018-GORE.ICA-PETACC/OA-UCPT, a través del cual, sustenta el acto de disposición final de un (01) bien mueble dado de baja por la causal de Obsolescencia Técnica, mediante Resolución Administrativa N° 003-2018-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 22 de Febrero de 2018;

Que, el Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Dirección de Administración, en este caso, el Órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, conforme lo establece el Artículo 118° del precitado Reglamento;

Que, el Artículo 122° del mismo Reglamento, establece que la entidad, dentro de los cinco (05) meses siguientes a la baja, deberá proceder a disponer de los mismos, mediante cualquiera de los actos de disposición que son: Donación, Compraventa por subasta pública, Compraventa por subasta restringida, Compraventa de chatarra, Permuta de bienes, Destrucción de bienes, Transferencia por dación en pago, Transferencia en retribución de servicios;

Que, asimismo, en su artículo 124° el precitado reglamento establece que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la resolución aprobatoria respectiva, dentro de los 15 días de recibido el citado informe;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015, define como donación al traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro; debiendo precisar, asimismo, que la resolución que aprueba la donación debe indicar las características y el valor de los bienes muebles, objeto de donación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2018-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 22 de Febrero de 2018, se aprueba la baja de una estación total, por causal de obsolescencia técnica;

Que, la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a través de su Decano el señor Mag. PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA, solicita la donación de bienes dados de baja, sustentando la necesidad de los mismos para la labor de prácticas de los



alumnos, para lo cual adjunta la documentación requerida para el procedimiento de donación, la misma que ha sido evaluada por la Unidad de Control Patrimonial y Transporte y elevada a la Dirección de Administración para su consideración, encontrándose conforme dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de Julio de 2015;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Dirección de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho-PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2017-GORE-ICA/GR,

**SE RESUELVE:**

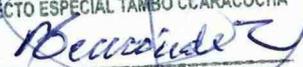
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA EN DONACION**, de una Estación Total, a favor de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, representada por su Decano, el señor Mag. PEDRO FELIX DOROTEO NEYRA, designado mediante Resolución Rectoral N° 725-R-UNICA-2017, de fecha 29 de Diciembre de 2017, cuya descripción valorizada y características, se detallan en cuadro siguiente:

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO S/	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE			
1	ESTACION TOTAL	607240520002	TCPCON	GPT 3005LW	S/T	AMARILLO	4J0693	M	8542.88	OBSOLES TECNICA

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a fin de que se formalice el acto de donación, con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción con la Unidad de Control Patrimonial y Transporte

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente resolución, el informe técnico y el Acta de Entrega-Recepción, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su conocimiento, dentro de los 10 días hábiles de ejecutado el acto de donación.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA  
  
 C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CHANCO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION